



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/273/09/2022

Fecha: 19/09/2022

**Asunto: Permiso uso cierre parcial de calle**

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 08 de Septiembre del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el cierre parcial de la calle, por el motivo **PARA REALIZAR LA FIESTA MAYA DE TULUM 2022**; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autoriza **EL CIERRE TOTAL DE LA CALLES SOL OTE, ENTRE AVENIDA TULUM SUR Y CALLE JÚPITER SUR, COLONIA CENTRO.**

**-ACUARIO SUR EN EL TRAMO DE LA AV. TULUM Y MERCURIO PTE**

**-MERCURIO PTE, EN EL TRAMO DE ACUARIO SUR Y JÚPITER SUR;** Municipio de Tulum, Quintana Roo, para los días del 7 al 16 de Octubre del presente año en un horario de todo el día.

Es importante mencionar que es su obligación asegurar y mantener las condiciones de sanidad establecidas para salvaguardar la salud de todos los participantes, asistentes y población en general. Se deberá tomar la temperatura de todos los asistentes así como proporcionar gel antibacterial y mantener siempre una sana distancia, llevar a cabo las indicaciones de COFEPRIS, Salubridad y Fiscalización.

Sin omitir que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado ni la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que de ser éste el caso, deberá realizar el trámite ante la Recaudadora de Rentas, del Gobierno del Estado a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

Es importante además que deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y a la Coordinación de Protección Civil, para garantizar la seguridad de las personas que acudan a dicho evento; se le informa que como organizador queda como responsable de la seguridad del mismo y de todo hecho que llegue a ocurrir y se le conmina una vez concluido el término concedido proceda inmediatamente a la reapertura y limpieza del bien de dominio público a fin de evitar mayor afectación a la ciudadanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA GENERAL**  
**ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICALUM, QUINTANA ROO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.**

C.c.p.-Archivo/Minutario.

C.c.p. Dirección de Fiscalización y cobranza, para los efectos del artículo 33 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y 122 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo.